



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Adhesión del EPAS a AM 10606-14-AM21

---

Visto la nota N° NO-2022-02219990-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 3 del Expediente electrónico Expediente: EX-2022-02317386- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota antes mencionada, el Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS), por intermedio de su Vicepresidente, solicita la adhesión al Acuerdo Marco: 10606-14-AM21 “Administración, adquisición y Control de combustibles y geo localización de vehículos”.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que el procedimiento del Acuerdo Marco 10606-14-AM21; tiene como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706 y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación del Ente Provincial del Agua y Saneamiento a la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-14-AM21, para la Administración, adquisición y Control de combustibles y geo localización de vehículos; toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PUBLICAS Y GESTION DE BIENES**

### **DISPONE:**

**Artículo 1°-** Tener al Ente Provincial del Agua y Saneamiento por adherido a la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-14-AM21, para la “Administración, Adquisición y Control de combustibles y Geo localización de vehículos”, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente Disposición, debiendo regir para dicha Ente los derechos y obligaciones derivados de los mencionados procesos de contratación.

**Artículo 2º**- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.